



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 24 de agosto de 2022  
**P.I.E. N° 931/2021-2022**



Señor  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Javier Franz Martínez Espinoza, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documento, cual es el destino de los ingresos económicos por concepto de multas e infracciones de tránsito en la ciudad de Santa Cruz, habida cuenta de que por respuesta oficial a Petición de Informe Escrito N° 732/2021-2022 de fecha 5 de julio de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, indica que: “el registro de los depósitos que reciben y los fondos que administran las entidades públicas, es función y responsabilidad de cada una de ellas, en el marco de la autonomía de gestión administrativa y financiera establecida en su norma de creación...”, y, en otro párrafo de la respuesta cita: “...la Máxima autoridad Ejecutiva de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos...”; dicha respuesta no guarda relación con la respuesta CITE:MIN.GOB-DESP. N°131/2022 de fecha 25 de enero de 2022, emitida por su despacho, respuesta a requerimiento de Petición de Informe Escrito N°25/2021-2022, donde cita: “Por el concepto de multas e infracciones de tránsito en la ciudad de Santa Cruz, los ingresos percibidos son depositados a una Cuenta Fiscal Recaudadora que son traspasadas de manera automática y diaria a una cuenta única del Tesoro General de la Nación”. Adjunte documentación que respalde su respuesta.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andronico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO DE GOBIERNO | MINISTRO

MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA  
27 OCT 2022  
Hrs: 15:05  
Fojas: .....  
La Paz - Bolivia

26 OCT 2022  
LA PAZ - BOLIVIA

La Paz, 18 de octubre de 2022  
**CITE: MIN.GOB. - DESP/Nº2376/2022**

Señor:  
Luis Alberto Arce Catacora  
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Presente .-

RECIBIDO  
27 OCT 2022  
Fojas: .....  
La Paz - Bolivia

RECIBIDO  
27 OCT 2022  
17210  
La Paz - Bolivia

CAMARA DE SENADORES  
COMISION NACIONAL INDIGENA Y PUEBLOS  
INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINOS  
E INTERCULTURALIDAD  
**RECIBIDO**  
DIA: 28  
Mes: Nov  
AÑO: 22  
HORA: 16:05  
LEGISLATIVO  
FIRMA: [Signature]

REF.: RESPUESTA A PIE Nº 931/2021-2022

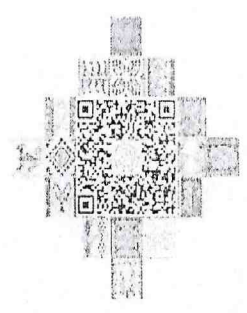
De mi consideración:  
Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 931/2021-2022, remitida por el senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores, de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se pone a su conocimiento lo siguiente:

Punto 1.- Informe y documento, cual es el destino de los ingresos económicos por concepto de multas e infracciones de tránsito en la ciudad de Santa Cruz, habida cuenta de que por respuesta oficial a Petición de Informe Escrito Nº 732/2021-2022 de fecha 5 de julio de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, indica que: *"el registro de los depósitos que reciben y los fondos que administran las entidades públicas, es función y responsabilidad de cada una de ellas, en el marco de la autonomía de gestión administrativa y financiera establecida en su norma de creación..."*, y, en otro párrafo de la respuesta cita: *"...la Máxima autoridad Ejecutiva de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos..."*; dicha respuesta no guarda relación con la respuesta CITE:MIN.GOB-DESP. Nº 131/2022 de fecha 25 de enero de 2022, emitida por su despacho, respuesta a requerimiento de Petición de Informe Escrito Nº 25/2021-2022, donde cita: *"Por el concepto de multas e infracciones de tránsito en la ciudad de Santa Cruz, los ingresos percibidos son depositados a una Cuenta Fiscal Recaudadora que son traspasadas de manera automática y diaria a una cuenta única del Tesoro General de la Nación"*.

Respuesta: El Informe No. 172/2022 de 03 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

CAMARA DE SENADORES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL  
LEGISLATIVO Y REDACCION  
Fojas: 2  
Hora: 10:00  
24 NOV 2022  
**RECIBIDO**  
Nº Correlativo: ..... Firma: [Signature]



Vertical stamps and signatures on the left margin.

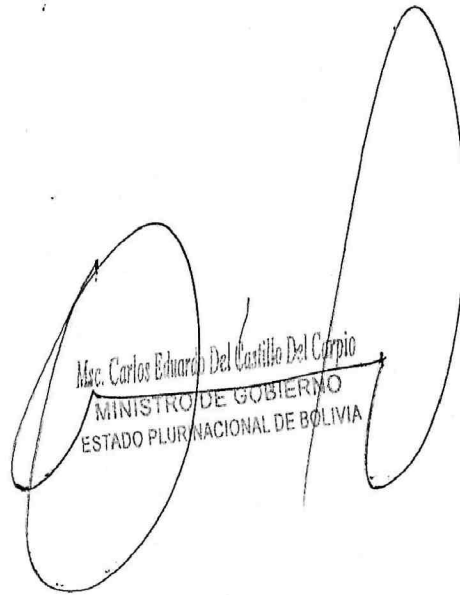
"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Los recursos económicos recaudados por los conceptos que refiere la pregunta, son centralizados en cuentas fiscales de la Policía Boliviana, para ser destinados y ejecutados conforme lo establecido en el Artículo 118 de la Ley N° 734, en aplicación del Artículo 158 Núm. 11 de la Constitución Política del Estado.

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

  
Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Corpio  
MINISTRO DE GOBIERNO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CECOCODIA.net  
FP M52022019-144  
Folios: 2  
Sin adjuntos  
Código Archivo

